Departamento de Niños y Familias de Connecticut

APLAZAMIENTO DE LA REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

DCF-2213

4/2017 (Revisado)

Nombre:			Fecha:
Dirección: (N.° y calle)			N.º de caso LINK:
Ciudad:	Estado:	Código postal:	Fecha del informe:

Nombre del menor	Acusación	Nombre del autor de los hechos

Seg½n su petici· n, se llev· a cabo una revisi· n interna en relaci· n con la fundamentaci· n de la(s) acusaci· n(es) enumeradas anteriormente. Con base en esta revisi· n, se determin· que un caso relacionado est§ pendiente en un Tribunal Superior para Asuntos Penales o de Menores. **Se aplazar§ una revisi· n interna en espera de la disposici· n de cualquier procedimiento judicial que surja de la acusaci· n anterior de abuso o negligencia infantil que sea objeto de la revisi· n interna, a menos que usted presente una objeci· n por escrito a tal aplazamiento.** En caso de que la acci· n del tribunal resulte en un fallo que apoye sustancialmente la conclusi· n de la investigaci· n, no habr§ derecho a una revisi· n de esta investigaci· n y se confirmar§ la fundamentaci· n.

Usted tiene derecho a objetar la decisi· n del Departamento de Ni¶os y Familias (Department of Children and Families, DCF) de aplazar la revisi· n interna en espera de la disposici· n de su procedimiento judicial y de que el DCF lleve a cabo la revisi· n interna antes de que se resuelva el caso judicial. Si usted se opone al aplazamiento, debe comunicarse con el DCF por escrito dentro de los 30 d²as siguientes a la fecha de esta carta.

Su objeci· n debe ser enviada por correo a:

Legal Division
Department of Children and Families
505 Hudson Street
Hartford, CT 06106

La(s) acusaci· n(es) en su contra puede(n) ser divulgada(s) a terceros dependiendo de la gravedad de la acusaci· n o, de acuerdo con las leyes estatales o federales, en espera de la conclusi· n de su(s) caso(s) judicial(es) y la subsiguiente revisi· n, si es necesario.

Si la revisi· n interna se aplaza, es su responsabilidad notificar al DCF que el asunto del tribunal ha concluido y que usted desea continuar con el proceso de apelaci· n. Si no notifica al DCF dentro de los tres a¶os posteriores al aplazamiento del caso, las acusaciones permanecer§n en el expediente del Departamento como fundamentados. Si su nombre se coloca en el Registro Central, se le permitir§ al DCF divulgar la informaci· n como se establece en los Estatutos Generales de Connecticut, secciones 17a-28 y 17a-101k.

Atentamente,

cc: Director de la Oficina Zonal
Unidad de Audiencias Administrativas
Expediente del Caso